NÚMERO 3617 MONTEVIDEO, MIÉRCOLES 14 DE OCTUBRE DE 2009

República Oriental del Uruguay

DIARIO DE SESIONES

CÁMARA DE REPRESENTANTES

2ª SESIÓN (EXTRAORDINARIA)

PRESIDE EL SEÑOR REPRESENTANTE

MAESTRO ROQUE ARREGUI
(Presidente)

ACTÚAN EN SECRETARÍA LOS TITULARES DOCTOR JOSÉ PEDRO MONTERO Y ESCRIBANO ALBERTO BENSIÓN

Texto de la citación

Montevideo, 14 de octubre de 2009.

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES se reunirá, en sesión extraordinaria, hoy miércoles 14 a la hora 17, con carácter de absoluta urgencia, a efectos de adoptar resolución respecto de la interrupción del receso (inciso tercero del artículo 104 de la Constitución y literal C) del artículo 90 del Reglamento) para informarse de los asuntos entrados y considerar, previa declaración de grave y urgente, el siguiente

- ORDEN DEL DÍA -

1º.- Trabajadores de Dancotex Sociedad Anónima. (Se faculta al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a extender el subsidio por desempleo). (Carp. 3498/009). Rep.1710

2º.- Sector avícola. (Se regula el procedimiento para la fijación de variables que afectan su cadena productiva). (Modificaciones de la Cámara de Senadores). (Carp. 3009/008).
Rep. 1472 y Anexo I

JOSÉ PEDRO MONTERO ALBERTO BENSIÓN
S e c r e t a r i o s

NOTA: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento se requerirá la presencia de más de la mitad del total de componentes de la Cámara para que pueda declararse abierta la sesión.

Por aplicación de lo establecido en el literal C) del artículo 90 del Reglamento será necesaria mayoría absoluta para adoptar resolución respecto de la interrupción del receso y para calificar la urgencia de los asuntos que figuran en la convocatoria.

S U M A R I O

Pág.

1.- Asistencias y ausencias 4

2.- Asuntos entrados 4

4.- Inasistencias anteriores 4

CUESTIONES DE ORDEN

6 y 8.- Declaración de gravedad y urgencia 7, 9

5 y 10.- Integración de la Cámara 5, 15

5 y 10.- Licencias 5, 15

VARIAS

3.- Interrupción del receso 4

11.- Comisión Investigadora para estudiar y pronunciarse sobre la legalidad, oportunidad y conveniencia de gastos realizados por determinados entes autónomos y servicios descentralizados entre el 1º de marzo de 2000 y el 1º de marzo de 2005. (Prórroga de plazo). 16

ORDEN DEL DÍA

7.- Trabajadores de Dancotex Sociedad Anónima. (Se faculta al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a extender el subsidio por desempleo).

Antecedentes: Rep. N° 1710, de octubre de 2009. Carp. N 3498 de 2009. Comisión de Legislación del Trabajo.

— Sanción. Se comunica al Poder Ejecutivo 7

— Texto del proyecto sancionado 8

9.- Sector Avícola. (Se regula el procedimiento para la fijación de variables que afectan su cadena productiva). (Modificaciones de la Cámara de Senadores).

Antecedentes: Rep. N° 1472, de diciembre de 2008, y Anexo I, de octubre de 2009. Carp. N° 3009 de 2008. Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca.

— Sanción. Se comunica al Poder Ejecutivo 9

— Texto del proyecto sancionado 14

1.- Asistencias y ausencias.

Asisten los señores Representantes: Pablo Abdala, Roque Arregui, Alfredo Asti, Julio Battistoni, Gloria Benítez, José Luis Blasina, Hebert Clavijo, Alba M. Cocco Soto, Roberto Conde, Carlos Corujo, Richard Charamelo, Silvana Charlone, Óscar Echevarría, Martín Fernández, Julio César Fernández, Jorge Gabito Mira, Antonio Gallicchio, Carlos Gamou, Jorge Gandini, Nora Gauthier, Óscar Groba, Uberfil Hernández, Doreen Javier Ibarra, Liliám Kechichián, Fernando Longo Fonsalías, Álvaro F. Lorenzo, Guido Machado, José Carlos Mahía, Eduardo Márquez, Rubén Martínez Huelmo, Eloísa Moreira, Gonzalo Mujica, Pablo Naya, Lourdes Ontaneda, Edgardo Ortuño, Ivonne Passada, Jorge Patrone, Daniela Payssé, Óscar Perdomo, Nelson Pérez, Juan Piñeyrúa, Jorge Pozzi, Gustavo Rombys, Luis Rosadilla, Javier Salsamendi, Juan C. Souza, Alejandro Steineck, Héctor Tajam, Hermes Toledo Antúnez, Daisy Tourné, Mónica Travieso, Juan Varela, Homero Viera, Horacio Yanes y Jorge Zás Fernández.

Con licencia: Miguel Asqueta Sóñora, Carlos Baráibar, José Bayardi, Juan José Bentancor, Gustavo Bernini, Daniel Bianchi, Eduardo Bonomi, Federico Casaretto, Álvaro Delgado, Juan José Domínguez, Carlos Enciso Christiansen, Luis José Gallo Imperiale, Javier García, Gustavo Guarino, Luis Alberto Lacalle Pou, Felipe Michelini, Jorge Orrico, Darío Pérez Brito, Esteban Pérez, Pablo Pérez González, Enrique Pintado, Iván Posada, Nelson Rodríguez Servetto, Lucía Topolansky y Carlos Varela Nestier.

Faltan con aviso: Washington Abdala, Álvaro Alonso, José Amorín Batlle, Beatriz Argimón, Manuel María Barreiro, Bertil R. Bentos, Gustavo Borsari Brenna, Sergio Botana, Juan José Bruno, Rodolfo Caram, Germán Cardoso, José Carlos Cardoso, Julio Cardozo Ferreira, Alberto Casas, Mauricio Cusano, José Di Paulo, David Doti Genta, Gustavo A. Espinosa, Sandra Etcheverry, Daniel García Pintos, Carlos González Álvarez, Rodrigo Goñi Romero, Tabaré Hackenbruch Legnani, Pablo Iturralde Viñas, Daniel Mañana, Carlos Mazzulo, Gonzalo Novales, Daniel Peña Fernández, Adriana Peña Hernández, Alberto Perdomo Gamarra, Jorge Romero Cabrera, Dardo Sánchez Cal, Gonzalo Texeira y Jaime Mario Trobo.

Sin aviso: Héctor Blanco, David Fernández, Fernando García, Luis González Ríos, Carlos Maseda, Jorge Menéndez, Aníbal Pereyra, Edgardo Rodríguez, Víctor Semproni y Álvaro Vega Llanes.

2.- Asuntos entrados.

"Pliego N° 375

PEDIDOS DE INFORMES

El señor Representante Nelson Pérez Cortelezzi solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, sobre funcionarios y contrataciones de la Junta Nacional de Empleo y del Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional. C/3501/009

- *Se cursa con fecha de hoy*".

3.- Interrupción del receso.

SEÑOR PRESIDENTE (Arregui).- Habiendo número está abierta la sesión.

(Es la hora 17 y 25)

——La Cámara ha sido convocada a efectos de adoptar resolución respecto de la interrupción del receso, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 104 de la Constitución de la República y en el literal C) del artículo 90 del Reglamento.

Se va a votar si se levanta el receso.

(Se vota)

——Cincuenta por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Se levanta el receso.

4.- Inasistencias anteriores.

Dese cuenta de las inasistencias anteriores.

(Se lee:)

"Inasistencias de Representantes a la sesión extraordinaria realizada el día 14 de octubre de 2009, a la hora 10 y 30.

Con aviso: Washington Abdala, José Amorín Batlle, Beatriz Argimón, Manuel María Barreiro, Bertil R. Bentos, Sergio Botana, Juan José Bruno, Rodolfo Caram, Germán Cardoso, José Carlos Cardoso, Julio Cardozo Ferreira, Alberto Casas, David Doti Genta, Gustavo A. Espinosa, Sandra Etcheverry, Daniel García Pintos, Carlos González Álvarez, Rodrigo Goñi Romero, Tabaré Hackenbruch Legnani, Pablo Iturralde Viñas, Álvaro F. Lorenzo, Daniel Mañana, Carlos Mazzulo, Gonzalo Novales, Daniel Peña Fernández, Alberto Perdomo Gamarra, Jorge Romero Cabrera, Dardo Sánchez Cal y Gonzalo Texeira.

Sin aviso: Héctor Blanco, David Fernández, Antonio Gallicchio, Fernando García, Luis González Ríos, Carlos Maseda, Aníbal Pereyra, Alejandro Steineck y Jorge Zás Fernández".

5.- Licencias. Integración de la Cámara.

——Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes solicitudes de licencia:

Del señor Representante Jorge Gandini, en misión oficial, literal C) del artículo primero de la Ley Nº 17.827, para asistir a la XII Reunión de la Comisión de Asuntos Políticos, Municipales y de la Integración, del Parlamento Latinoamericano, a desarrollarse en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, por el período comprendido entre los días 11 y 14 de noviembre de 2009, convocándose a la suplente siguiente, señora Irene Caballero.

Del señor Representante Luis José Gallo Imperiale, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por el día 14 de octubre de 2009, convocándose al suplente siguiente, señor Eduardo Márquez".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y nueve por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Quedan convocados los suplentes correspondientes y se les invita a ingresar a Sala.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 14 de octubre de 2009.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Roque Arregui
Presente.
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 1º de la Ley Nº 17.827, solicito se me conceda licencia en misión oficial entre los días 11 y 14 de noviembre, para asistir a la XII Reuniones de la Comisión de Asuntos Políticos, Municipales y de la Integración del Parlamento Latinoamericano, a celebrarse en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina.

Sin otro particular, saluda a usted con la seguridad de su consideración más distinguida.

JORGE GANDINI
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 14 de octubre de 2009.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Roque Arregui
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que, por esta única vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante Jorge Gandini.

Sin otro particular, saluda a usted con la seguridad de su consideración más distinguida,

Álvaro Viviano".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia para viajar al exterior en misión oficial, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Jorge Gandini, para asistir a la XII Reunión de la Comisión de Asuntos Políticos, Municipales y de la Integración del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), a desarrollarse en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 11 y 14 de noviembre de 2009.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente, señor Álvaro Viviano.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el literal C) del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia para viajar al exterior en misión oficial, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Jorge Gandini, por el período comprendido entre los días 11 y 14 de noviembre de 2009, para asistir a la XII Reunión de la Comisión de

Asuntos Políticos, Municipales y de la Integración del Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), a desarrollarse en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina.

2) Acéptase la negativa presentada por esta única vez por el suplente siguiente, señor Álvaro Viviano.

3) Convóquese para integrar la referida representación por el mencionado lapso, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 2004, del Lema Partido Nacional, señora Irene Caballero.

Sala de la Comisión, 14 de octubre de 2009.

ALBERTO PERDOMO, VÍCTOR SEMPRONI, GUIDO MACHADO".

"Montevideo, 14 de octubre de 2009.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Roque Arregui
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente solicito al Cuerpo que usted preside licencia por el día de la fecha, por motivos personales, solicitando la convocatoria de mi suplente.

Sin otro particular saluda atentamente.

LUIS J. GALLO IMPERIALE
Representante por Canelones".

"Montevideo, 14 de octubre de 2009.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Roque Arregui
Presente.
De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado por ese Cuerpo, en mi calidad de suplente por el Representante Nacional Luis Gallo Imperialle, comunico mi renuncia por esta única vez, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, saluda atentamente.

Luis E. Gallo Cantera".

"Montevideo, 14 de octubre de 2009.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Roque Arregui
Presente.
De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado por ese Cuerpo, en mi calidad de suplente por el Representante Nacional Luis Gallo, comunico mi renuncia por esta única vez, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, saludo al Sr. Presidente muy atentamente.

Silvia Camejo".

"Montevideo, 14 de octubre de 2009.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Roque Arregui
Presente.
De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado por ese Cuerpo, en mi calidad de suplente por el Representante Nacional Luis Gallo, comunico mi renuncia por esta única vez, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, saludo al Sr. Presidente muy atentamente.

Gabriela Garrido".

"Montevideo, 14 de octubre de 2009.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Roque Arregui
Presente.
De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado por ese Cuerpo, en mi calidad de suplente por el Representante Nacional Luis Gallo, comunico mi renuncia por esta única vez, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, saludo al Sr. Presidente muy atentamente.

Paul Moizo".

"Montevideo, 14 de octubre de 2009.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Roque Arregui
Presente.
De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado por ese Cuerpo, en mi calidad de suplente por el Representante Nacional Luis Gallo, comunico mi renuncia por esta única vez, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, saludo al Sr. Presidente muy atentamente.

Hugo Vergara".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Canelones, Luis José Gallo Imperiale.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 14 de octubre de 2009.

II) Que, por esta vez, no aceptan la convocatoria los suplentes siguientes, señor Luis E. Gallo, señoras Silvia Camejo y Gabriela Garrido, señores Paul Moizo y Hugo Vergara.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 14 de octubre de 2009, al señor Representante por el departamento de Canelones, Luis José Gallo Imperiale.

2) Acéptanse por esta vez las negativas que presentan los suplentes siguientes, señor Luis E. Gallo, señoras Silvia Camejo y Gabriela Garrido, señores Paul Moizo y Hugo Vergara.

3) Convóquese por Secretaría, por el día 14 de octubre de 2009, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2121 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Eduardo Márquez.

Sala de la Comisión, 14 de octubre de 2009.

ALBERTO PERDOMO, VÍCTOR SEMPRONI, GUIDO MACHADO".

6.- Declaración de gravedad y urgencia.

——De acuerdo con lo dispuesto por el literal C) del artículo 90 del Reglamento, se va a votar si se declara grave y urgente el asunto que figura en primer término del orden del día: "Trabajadores de Dancotex Sociedad Anónima. (Se faculta al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a extender el subsidio por desempleo)".

(Se vota)

——Cincuenta por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

7.- Trabajadores de Dancotex Sociedad Anónima. (Se faculta al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a extender el subsidio por desempleo).

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se pasa a considerar el asunto que figura en primer término del orden del día: "Trabajadores de Dancotex Sociedad Anónima. (Se faculta al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a extender el subsidio por desempleo)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. N° 1710

"PODER EJECUTIVO
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Ministerio de Economía y Finanzas
Ministerio de Industria, Energía y Minería

Montevideo, 29 de setiembre de 2009.

Señor Presidente de la Asamblea General
Don Rodolfo Nin Novoa

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo para remitir un proyecto de ley por el cual se otorgan al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social facultades para extender el subsidio por desempleo a los trabajadores de la empresa DANCOTEX S.A., sita en la ciudad de Colonia.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El proyecto de ley que se acompaña tiene el propósito de contribuir a la preservación de la fuente de trabajo de los empleados de la empresa DANCOTEX S.A., situada en la ciudad de Colonia, la que se encuentra dotada de importante infraestructura para la confección de tejidos, pero inoperante merced al virtual abandono de la misma por parte de su propietario.

Los trabajadores de la empresa han venido realizando gestiones en los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social, de Economía y Finanzas y de Industria, Energía y Minería, presentando propuestas para poner nuevamente en funcionamiento la planta industrial.

Los proyectos en tal sentido han venido siendo analizados por las carteras mencionadas precedentemente, advirtiéndose en los mismos la presencia de elementos que permiten avizorar una posibilidad cierta del reinicio de las actividades, en condiciones de rentabilidad adecuadas y de sostenibilidad.

No obstante, pese a los avances logrados, falta aún concluir los estudios de factibilidad correspondientes, siendo que el Poder Ejecutivo ya ha utilizado y agotado, en cuanto a la mayoría de los trabajadores involucrados, las facultades de extensión del subsidio por desempleo conferidas por el artículo 10 del Decreto-Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981.

En suma, el proyecto que se eleva persigue la finalidad de propiciar la reactivación de tan importante planta industrial y preservar la fuente de trabajo que ella significa, evitando, al propio tiempo, la pérdida de mano de obra especializada de alto valor.

Saludamos a este alto Cuerpo con la más alta estima y consideración.

TABARÉ VÁZQUEZ, JULIO BARÁIBAR, ÁLVARO GARCÍA, RAÚL SENDIC

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Facúltase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a extender por razones de interés general, hasta por un plazo de 180 (ciento ochenta) días, el subsidio por desempleo de los trabajadores de DANCOTEX Sociedad Anónima, en los términos y condiciones que establezca la reglamentación.

Artículo 2º.- La ampliación del plazo de la prestación por desempleo que se otorgue en virtud de las facultades que se conceden en el artículo anterior, alcanzará a los trabajadores que aún continúen en el goce del referido beneficio o hayan agotado el plazo máximo de cobertura (artículos 6º y 10 del Decreto-Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley N° 18.399, de 24 de octubre de 2008).

La ampliación del plazo de la prestación comenzará a regir a partir del mes inmediato posterior al cese respectivo del subsidio en todos los casos.

Montevideo, 29 de setiembre de 2009.

JULIO BARÁIBAR, ÁLVARO GARCÍA, RAÚL SENDIC

CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Facúltase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a extender por razones de interés general, hasta por un plazo de 180 (ciento ochenta) días, el subsidio por desempleo de los trabajadores de DANCOTEX Sociedad Anónima, en los términos y condiciones que establezca la reglamentación.

Artículo 2º.- La ampliación del plazo de la prestación por desempleo que se otorgue en virtud de las facultades que se conceden en el artículo anterior alcanzará a los trabajadores que aún continúen en el goce del referido beneficio o hayan agotado el plazo máximo de cobertura (artículos 6º y 10 del Decreto-Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 18.399, de 24 de octubre de 2008).

La ampliación del plazo de la prestación comenzará a regir a partir del mes inmediato posterior al cese respectivo del subsidio en todos los casos.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 12 de octubre de 2009.

RODOLFO NIN NOVOA
Presidente

HUGO RODRÍGUEZ FILIPPINI
Secretario".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Cincuenta por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión particular.

Léase el artículo 1°.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y nueve por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Léase el artículo 2°.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑOR MAHÍA.- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Arregui).- Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y uno por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

(No se publica el texto del proyecto sancionado por ser igual al aprobado por el Senado)

8.- Declaración de gravedad y urgencia.

——De acuerdo con lo dispuesto por el literal C) del artículo 90 del Reglamento, se va a votar si se declara grave y urgente el asunto que figura en segundo término del orden del día: "Sector Avícola. (Se regula el procedimiento para la fijación de variables que afectan su cadena productiva). (Modificaciones de la Cámara de Senadores)".

(Se vota)

——Cincuenta y uno por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

9.- Sector Avícola. (Se regula el procedimiento para la fijación de variables que afectan su cadena productiva). (Modificaciones de la Cámara de Senadores).

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se pasa a considerar el asunto que figura en segundo término del orden del día: "Sector Avícola. (Se regula el procedimiento para la fijación de variables que afectan su cadena productiva). (Modificaciones de la Cámara de Senadores)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. N° 1472

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. (Objeto).- El procedimiento de fijación de las variables que afectan la cadena productiva del sector avícola se regirá por las disposiciones de la presente ley.

Artículo 2º. (Autoridad competente).- Autorízase al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a elaborar la tabla paramétrica de costos del proceso de façon de pollos, tomando en cuenta el modelo contenido en el Anexo de la presente ley.

Artículo 3º. (Índices componentes).- Los indicadores que deberán ser medidos para la evolución de los componentes del costo son los siguientes:

A) Costos operativos, según la evolución del Índice de Precios al Consumo (IPC).

B) Amortización del galpón, según la evolución del índice del Costo de la Construcción (ICC).

C) Mano de obra, según la evolución del Índice Medio de Salarios (IMS).

Artículo 4º. (Ajustes).- La tabla que se relaciona en el artículo 2º deberá ser actualizada en forma semestral durante los diez primeros días del mes de enero y julio de cada año, debiendo indicarse los índices de variación correspondientes, si los hubiere.

La Unidad Ejecutora del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca encargada de elaborar y actualizar dicha paramétrica publicará en forma inmediata y fehaciente la información en ella contenida.

Artículo 5º. (Obligatoriedad).- Los valores emergentes y sus variaciones, debidamente publicados por la autoridad competente, serán tomados en cuenta obligatoriamente como base de cálculo de la productividad en el sector avícola para fijar los pagos de las crianzas correspondientes que deban efectuarse.

Artículo 6º. (Mesa de Trabajo Permanente en Avicultura).- Los industriales, empresarios avícolas y façoneros deberán designar delegados a la Mesa de Trabajo Permanente en Avicultura, en las condiciones y plazos que disponga la reglamentación de la presente ley, a efectos de proporcionar información que afecte las variables a tomar en cuenta por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

En caso de no designar los delegados correspondientes, o habiendo sido designados los mismos, no comparecieren a las convocatorias de la Mesa de Trabajo Permanente en Avicultura, se estará a lo resuelto en su ausencia.

Artículo 7º. (Reglamentación).- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro del término de sesenta días contados desde su promulgación.

Montevideo, 2 de diciembre de 2008.

ESTEBAN PÉREZ

Representante por Canelones.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presente proyecto pretende recoger lo que en la realidad actual ha consistido en la única posible solución consensuada por las partes integrantes del sector avícola, a fin de resolver la cuestión de crianza de pollos por parte de los façoneros a cuenta de los industriales del sector.

La elaboración de una tabla paramétrica, realizada a partir de un estudio de los costos del proceso del façon, permite contar con elementos objetivos para poder efectuar un ajuste periódico de los valores-base sobre los que se aplica la tabla de pago por productividad.

En un ejemplo práctico, tomada en cuenta la variación de los indicadores en el período diciembre/2004 - diciembre/2007, fue la siguiente:

- costos operativos por evolución del IPC - variación IPC: 21.1%;
- amortización del galpón por evolución del Índice del Costo de la Construcción (ICC) - variación ICC: 24% y
- mano de obra por evolución del Índice Medio de Salarios (IMS) - variación del IMS: 36.7%.

De acuerdo a esta metodología, el ajuste del costo total de los façoneros en el período de referencia sería del 27.7% (resultado del promedio de variación de los tres indicadores).

El proyecto a estudio simplemente se remite a prestar una mirada atenta a la realidad y regularla tal como funciona, pues el método que se adopta es ni más ni menos el que rige de hecho en la actualidad y el que, tanto industriales del sector avícola como los façoneros vinculados a ellos, en una relación comercial con notas muy particulares, aceptan desde hace tiempo. Es un procedimiento de fijación de los elementos objetivos a tener en cuenta para la aplicación de los índices de productividad, y nada más que eso.

También comparecerán los actores de esta cadena productiva a sentarse alrededor de una mesa de diálogo: la Mesa de Trabajo Permanente en Avicultura, de cuyas reuniones surgirán las actualizaciones de datos necesarias para que el organismo cumpla con el cometido que le asigna la ley.

El resto de la problemática que pueda afectar en forma eventual y coyuntural al sector podrá, asimismo, ser discutido en ese espacio al que serán convocadas las partes, espacio que de hecho funciona en el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, y a cuya convocatoria acudirán los sectores involucrados directamente en las decisiones a adoptar y quienes han de sufrir el impacto de las mismas.

Solo restaba dejar instaurada la tabla paramétrica que se utiliza pacíficamente por las partes y prever legalmente su ajuste periódico por la unidad ejecutora que designe el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, autoridad competente, e instrumentar la comparecencia obligatoria al diálogo, reglamentación mediante.

El artículo 1º preceptúa la adopción del procedimiento para la fijación de las variables que afectan la cadena productiva del sector avícola.

El artículo 2º del proyecto autoriza al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca la elaboración de esta tabla de costos base para el cálculo de las productividades en el sector avícola, y el artículo 3º enumera los indicadores a tener en cuenta por la autoridad competente.

En el artículo 4º se prevé la actualización semestral de la tabla, si correspondiere a la evolución de los valores -eventualmente podrían mantenerse incambiados- y su publicación inmediata para conocimiento de los sectores que han de aplicarlos en forma obligatoria como base de cálculo de productividad (artículo 5º).

En el artículo 6º se recoge la comparecencia preceptiva de los delegados designados por industriales, empresarios avícolas y façoneros y las consecuencias de su incomparecencia a las reuniones convocadas por la Mesa de Trabajo Permanente en Avicultura, cuya designación habrá de instrumentar la reglamentación correspondiente.

El artículo 7º establece un plazo de sesenta días contados desde la promulgación de la ley para que el Poder Ejecutivo la reglamente.

El proyecto que nos ocupa ha de servir para prever la contingencia futura de desestabilización en los índices que regulan el sector avícola ante cualquier cambio drástico de circunstancias, recogiendo la solución consensuada que rige de hecho entre las partes en un período de estabilidad.

Creemos necesaria y conveniente su aprobación.

Montevideo, 2 de diciembre de 2008.

ESTEBAN PÉREZ
Representante por Canelones.

A N E X O

Componente	Ponderación	Factor de ajuste	Fuente	Variación
Costos Operativos	30.6%	IPC	INE	
Amortización	33.6%	ICC	INE	
Mano de Obra	35.8%	IMS	INE	

Tabla para el pago del trabajo a façon en la cría de pollos

Valores vigentes desde marzo de 2008

I.P.	$/kg en pie	I.P.	$/kg en pie
177	0,77	294	2,3
180	0,8	297	2,34
183	0,86	300	2,36
186	0,91	303	2,39
189	0,96	306	2,41
192	1	309	2,44
195	1,06	312	2,46
198	1,11	315	2,49
201	1,16	318	2,52
204	1,21	321	2,54
207	1,25	324	2,57
210	1,3	327	2,59
213	1,34	330	2,62
216	1,39	333	2,64
219	1,43	336	2,66
222	1,47	339	2,69
225	1,52	342	2,71
228	1,56	345	2,74

Índice de productividad (I.P.) = Supervivencia x peso promedio x 100

Conversión x edad (en días promedios)

Conversión = Total kg. ración consumida

Total kg. pollos retirados

Peso promedio = Total kg. pollos retirados

Total pollos retirados

Supervivencia = Pollos retirados x 100

Pollos ingresados

231	1,6	348	2,76
234	1,63	351	2,78
237	1,67	354	2,8
240	1,71	357	2,83
243	1,75	360	2,85
246	1,79	363	2,87
249	1,83	366	2,9
252	1,86	369	2,92
255	1,89	372	2,94
258	1,93	375	2,96
261	1,97	378	2,98
264	1,99	381	3
267	2,03	384	3,01
270	2,06	387	3,05
273	2,09	390	3,07
276	2,12	393	3,09
279	2,16	396	3,11
282	2,18	399	3,14
285	2,2	402	3,16
288	2,25	405	3,18
291	2,27		

Anexo I al
Rep. N° 1472

"TEXTO APROBADO POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

Artículo 1º. (Objeto).- El procedimiento de fijación de las variables que afectan la cadena productiva del sector avícola se regirá por las disposiciones de la presente ley.

Artículo 2º. (Autoridad competente).- Facúltase al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a elaborar la tabla paramétrica de costos del proceso de façon de pollos, tomando en cuenta el modelo siguiente:

Componente	Ponderación	Factor de ajuste	Fuente	Variación
Costos operativos	30,6%	IPC	INE	
Amortización	33,6%	ICC	INE	
Mano de obra	35,8%	IMS	INE	

Artículo 3º. (Índices componentes).- Los indicadores que deberán ser medidos para la evolución de los componentes del costo son los siguientes:

A) Costos operativos, según la evolución del Índice de Precios al Consumo (IPC).

B) Amortización del galpón, según la evolución del Índice del Costo de la Construcción (ICC).

C) Mano de obra, según la evolución del Índice Medio de Salarios (IMS).

Artículo 4. (Ajustes).- La tabla que se relaciona en el artículo 2º de la presente ley deberá ser actualizada en forma semestral durante los diez primeros días de los meses de enero y de julio de cada año, debiendo indicarse los índices de variación correspondientes, si los hubiere.

La Unidad Ejecutora del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca encargada de elaborar y actualizar dicha paramétrica publicará en forma inmediata y fehaciente la información en ella contenida.

Artículo 5. (Obligatoriedad).- Los valores emergentes y sus variaciones, debidamente publicados por la autoridad competente, serán tomados en cuenta obligatoriamente como base de cálculo de la productividad en el sector avícola para fijar los pagos de las crianzas correspondientes que deban efectuarse.

Artículo 6º. (Mesa de Trabajo Permanente en Avicultura).- Créase la Mesa de Trabajo Permanente en Avicultura, integrada por los delegados del sector industrial, empresarios y façoneros.

Artículo 7º. (Del funcionamiento de la Mesa de Trabajo Permanente en Avicultura).- Los industriales, empresarios avícolas y façoneros deberán designar delegados a la Mesa de Trabajo Permanente en Avicultura, en las condiciones y plazos que disponga la reglamentación de la presente ley, a efectos de proporcionar información que afecte las variables a tomar en cuenta por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

En caso de no designar los delegados correspondientes, o habiendo sido designados los mismos, no comparecieren a las convocatorias de la Mesa de Trabajo Permanente en Avicultura, se estará a lo resuelto en su ausencia.

Artículo 8º. (Reglamentación).- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro del término de sesenta días contados desde su promulgación.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes en Montevideo, a 15 de setiembre de 2009.

ROQUE ARREGUI
Presidente

JOSÉ PEDRO MONTERO
Secretario

CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. (Objeto).- El procedimiento de fijación de las variables que afectan la cadena productiva del sector avícola se regirá por las disposiciones de la presente ley.

Artículo 2º. (Autoridad competente).- Facúltase al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a elaborar la tabla paramétrica de costos del proceso de façon de pollos, tomando en cuenta el modelo siguiente.

Componente	Ponderación	Factor de ajuste	Fuente	Variación
Costos operativos	30,6%	IPC	INE	
Amortización	33,6%	ICC	INE	
Mano de obra	35,8%	IMS	INE	

Artículo 3º. (Índices componentes).- Los indicadores que deberán ser medidos para la evolución de los componentes del costo son los siguientes:

A) Costos operativos, según la evolución del Índice de Precios al Consumo (IPC).

B) Amortización del galpón, según la evolución del Índice del Costo de la Construcción (ICC).

C) Mano de obra, según la evolución del Índice Medio de Salarios (IMS).

Artículo 4º. (Ajustes).- La tabla que se relaciona en el artículo 2º de la presente ley deberá ser actualizada en forma semestral durante los diez primeros días de los meses de enero y de julio de cada año, debiendo indicarse los índices de variación correspondientes, si los hubiere.

La Unidad Ejecutora del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca encargada de elaborar y actualizar dicha paramétrica publicará en forma inmediata y fehaciente la información en ella contenida.

Artículo 5º. (Precio Mínimo).- Los valores emergentes y sus variaciones, debidamente publicados por la autoridad competente, serán tomados en cuenta como precios mínimos para el cálculo de la productividad en el sector avícola a los efectos de fijar los pagos de las crianzas realizadas.

Artículo 6º. (Mesa de Trabajo Permanente en Avicultura).- Créase la Mesa de Trabajo Permanente en Avicultura, integrada por delegados del sector industrial, empresarios avícolas, façoneros y del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Artículo 7º. (Del funcionamiento de la Mesa de Trabajo Permanente en Avicultura).- Los industriales, empresarios avícolas y façoneros deberán designar delegados a la Mesa de Trabajo Permanente en Avicultura, en las condiciones y plazos que disponga la reglamentación de la presente ley, a efectos de proporcionar información que afecte las variables a tomar en cuenta por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

En caso de no designar los delegados correspondientes, o habiendo sido designados los mismos, no comparecieren a las convocatorias de la Mesa de Trabajo Permanente en Avicultura, se estará a lo resuelto en su ausencia.

Artículo 8º. (Reglamentación).- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro del término de sesenta días contados desde su promulgación.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 12 de octubre de 2009.

RODOLFO NIN NOVOA
Presidente

HUGO RODRÍGUEZ FILIPPINI
Secretario".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aceptan las modificaciones del Senado.

(Se vota)

——Cincuenta y dos por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Queda sancionado el proyecto, se comunicará al Poder Ejecutivo y se avisará al Senado.

SEÑOR HERNÁNDEZ.- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Arregui).- Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y tres por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

(No se publica el texto del proyecto sancionado por ser igual al aprobado por el Senado)

10.- Licencias.
Integración de la Cámara.

——Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar la solicitud de licencia de la señora Representante Alba Cocco Soto, en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política, literal D) del artículo primero de la Ley Nº 17.827, para participar del "Seminario Regional para Parlamentarios", organizado por la Oficina del Alto comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, a realizarse en la ciudad de Panamá, por el período comprendido entre los días 19 y 22 de octubre de 2009, convocándose al suplente siguiente, señor Luis Batalla Dufrechou".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y tres por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Queda convocado el suplente correspondiente, quien se incorporará a la Cámara en la fecha indicada.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 14 de octubre de 2009.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Roque Arregui.
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente, solicito al Cuerpo que usted preside, licencia por el período comprendido entre el 19 y el 22 de los corrientes, por razón del cumplimiento de obligaciones notorias inherentes al cargo (artículo 1º, literal D) de la Ley Nº 17.827), a los efectos de participar del "Seminario Regional para Parlamentarios" organizado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, a través de su oficina regional en Panamá. Solicito se convoque al suplente respectivo, Sr. Luis Batalla Dufrechou.

Sin otro particular, le saluda atentamente.

ALBA COCCO SOTO
Representante por Salto".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia para viajar al exterior en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política, de la señora Representante por el departamento de Salto, Alba Cocco, para asistir al "Seminario Regional para Parlamentarios" organizado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, a desarrollarse en la ciudad de Panamá.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 19 y 22 de octubre de 2009.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618 de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004, y por el literal D) del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia para viajar al exterior en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política, a la señora Representante por el departamento de Salto, Alba Cocco, por el período comprendido entre los días 19 y 22 de octubre de

2009, para asistir al "Seminario Regional para Parlamentarios" organizado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, a desarrollarse en la ciudad de Panamá.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 391, del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Luis Batalla Dufrechou.

Sala de la Comisión, 14 de octubre de 2009.

ALBERTO PERDOMO, VÍCTOR SEMPRONI, GUIDO MACHADO".

11.- Comisión Investigadora para estudiar y pronunciarse sobre la legalidad, oportunidad y conveniencia de gastos realizados por determinados entes autónomos y servicios descentralizados entre el 1º de marzo de 2000 y el 1º de marzo de 2005. (Prórroga de plazo).

——Dese cuenta de una moción presentada por los señores Diputados Lorenzo y Mahía.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se prorrogue hasta el 14 de febrero de 2010 el plazo de que dispone para expedirse la Comisión Investigadora para estudiar y pronunciarse sobre la legalidad, oportunidad y conveniencia de gastos realizados por determinados entes autónomos y servicios descentralizados entre el 1º de marzo de 2000 y el 1º de marzo de 2005".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y tres por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Habiéndose agotado el orden del día, se levanta la sesión.

(Es la hora 17 y 45)

MTRO. ROQUE ARREGUI

PRESIDENTE

Esc. Alberto Bensión

Secretario Relator

Dr. José Pedro Montero

Secretario Redactor

Nahir Míguez Galli

Supervisora del Cuerpo de Taquígrafos

Dep. Legal N° 322.569/01
Impreso en la División Ediciones

de la Cámara de Representantes